

REF. ACTA 01 S.O. 13/ENERO/2023.-

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, CERTIFICA QUE EN EL ACTA NUMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA ASENTADO EL ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO, QUE LITERALMENTE DICE: CONSIDERANDO:

El memorándum de fecha trece de enero del presente año, que dirige el Gerente Financiero, en el que somete a consideración del Concejo Municipal, la Reforma presupuestaria municipal del año 2023, por Convenio Aldeas S.O.S, siguiente: **CONSIDERANDO** 

- Que según acuerdo municipal uno del acta treinta y tres en la sesión extraordinaria del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós se aprobó el decreto municipal número seis de igual fecha, que contiene el presupuesto municipal del ejercicio financiero-fiscal del año dos mil veintidós con sus disposiciones generales;
- II. Que mediante acuerdo cuatro del acta cinco de fecha dos de marzo del presente año, se ratificó Carta Acuerdo de cooperación del Centro de Desarrollo Integral 10 de mayo Programa: Fortalecimiento Familiar de Aldeas Infantiles SOS Sonsonate y la Alcaldía Municipal de Sonsonate firmado en fecha dieciséis de febrero del año 2022 de tres años;
- III. Que por medio de nota dirigida con fecha once de enero del presente año por Sra. Reina del Carmen Melgar, Coordinadora del CDI en la cual informa que estima un ingreso anual de Trece Mil Doscientos Setenta y Dos 00/100 dólares (\$ 13,272.00) al año provenientes de la Carta Convenio relacionada y con destino a apoyar la alimentación de los niños que asisten al CDI y hace énfasis que la asistencia es variable lo que puede incrementar o disminuir dicho valor;
- IV. Que la contabilidad es el elemento integrador de la administración financiera municipal; por tal razón; es importante registrar las operaciones coordinadamente;
- V. Que el principio de flexibilidad es aplicable al presupuesto municipal, lo que indica que es aceptable las reformas presupuestarias con el objetivo de armonizar las operaciones de la Municipalidad;
- VI. Y por las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el presupuesto del municipio; y los artículos 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código;

Se aprueba la reforma al presupuesto municipal, afectando de la siguiente manera, en términos generales:

## REFORMA 1

PRESUPUESTO APROBADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO PRESUPUESTO (R1)		
\$ 21,431,534.96	\$ 13,272.00	\$ -	\$ 21,444,806.96		

## a) Incremento en cuentas de Ingres os y Egres os

CÓDIGO	CUENTA	AG LT	FF	FR	DISMINUYE	. A	AUMENTA
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
163	Transferencias Corrientes del Sector Privado						
16303	De Organismos sin Fines de Lucro		5	000			\$13,272.00
	SUBTOTAL				\$ -	\$	13,272.00

CÓDIGO	CUENTA	AG	LT	FF	FR	A	UMENTA	D	ISMINUYE
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS								
541	Bienes de Uso y Consumo								
54101	Productos Alimenticios para Personas	1	020113	5	000		\$13,272.00		
	SUBTOTAL					\$	13,272.00	\$	-
	TOTAL					\$	13,272.00	\$	13,272.00

Este Concejo Municipal en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo: 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, por decisión unánime, **ACUERDA:** Aprobar las la Reforma del presupuesto municipal vigente, tal y como aparece en el cuadro que antecede.

Así mismo, en caso de obtener un monto superior al estimado, se autoriza al Encargado de Presupuesto a realizar la Reforma Presupuestaria, según Carta Acuerdo firmado con las ALDEAS S.O.S. Sonsonate.-Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. COMUNIQUESE.

ESCONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE SONSONATE**, CON EN BASE AL ART. 55 NUMERAL 6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Carlos Adalberto Ayala Rosa, Secretario Municipal.

Cgg//